



**BANCO DE  
TIERRA DEL FUEGO**

Tenés un banco

**“Licitación Pública de Precios Nro. 004/2018 - Servicio de Auditoría Externa para la revisión y certificación de los Estados Contables del Banco de Tierra del Fuego”**

**Pliego de Bases y Condiciones Particulares**

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### 1. Objeto

El Banco Provincia de Tierra del Fuego (el "Banco") llama a Licitación Pública de Precios para la contratación del "Servicio de Auditoría Externa para revisión y certificación de los Estados Contables del Banco Provincia de Tierra del Fuego", cuyas características se detallan en las especificaciones técnicas que forman parte del presente.

### 2. Venta y Valor del Pliego

La venta del pliego de bases y condiciones se realizará en días hábiles bancarios de 10:00 a 15:00 hs. hasta el 16 de enero de 2019, en los siguientes lugares:

- ✓ Sucursal Buenos Aires: Sarmiento N° 741 C.A.B.A.
- ✓ Sucursal Ushuaia: San Martín N° 396 – Ushuaia - TDF

El Pliego tendrá un valor de \$10.000.- (pesos diez mil).

### 3. Fecha, lugar y hora de los Eventos

Fecha límite para recepción de consultas: 18 de enero de 2019 a la hora 15:00.

Fecha límite para la presentación de las ofertas: 24 de enero de 2019 a la hora 15:00.

- ✓ Sucursal Buenos Aires: Sarmiento N° 741 C.A.B.A.
- ✓ Casa Central: Maipú N° 897 – Ushuaia – TDF

Fecha de apertura de las ofertas: 31 de enero de 2019 a la hora 15:00.

### 4. Identificación de la Licitación

Las propuestas deberán ser presentadas en un sobre debidamente cerrado, sin individualizar el oferente y consignar en su exterior la leyenda

**BANCO PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO – LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 004-2018 – "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA LA  
REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS EECC DEL BTF"**

Fecha y hora de apertura: 31 de enero de 2019 a la hora 15:00

### 5. Documentación adicional que deberá contener el sobre:

- a) Antecedentes comerciales

A fin de evaluar los antecedentes de la firma oferente, la misma deberá adjuntar a la cotización presentada la documentación que a continuación se detalla, según corresponda:

1. Estados contables de los dos últimos ejercicios anuales con todas sus notas y anexos con firmas ológrafas. Dictamen de auditor con la firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas en original.
2. Memoria de los administradores.
3. Actas de asamblea de accionistas en sociedades por acciones donde se aprueben los estados contables presentados y el destino de los resultados, o de reunión de socios, o nota donde se detalle el destino de los resultados no asignados en el resto de las sociedades.
4. Reseña de trayectoria de la empresa y su actividad actual.
5. Principales clientes y proveedores.
6. Nota con carácter de declaración jurada donde se detallan deudas bancarias y financieras a la fecha de la licitación.
7. Composición accionaria - Grupo Económico y declaración jurada si pertenecen o no a algún grupo económico.

**IMPORTANTE: Para el caso de personas físicas o jurídicas no comprendidas en la enumeración de la enunciación anterior (Puntos 1 y 7), deberán - en todos los casos - imputar la leyenda NO APLICABLE.**

**LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN CLÁUSULA 5, DEBERÁ SER CARATULADA COMO "ANTECEDENTES DEL OFERENTE", LA CUAL, SI BIEN DEBE ESTAR INCLUIDA EN EL SOBRE JUNTO CON LA OFERTA, DEBE ESTAR CLARAMENTE DIFERENCIADA.**

- b) Constancia de pago por adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.
- c) Descripción detallada del Servicio ofrecido según los requerimientos técnicos y recaudos establecidos en los Módulos 1 y 2.
- d) Número y fecha de inscripción en la matrícula del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal y/o de los Consejos Provinciales donde es obligatorio para el ejercicio de la profesión en función del servicio a prestar; cuando corresponda en el Registro de Estudios Profesionales de los citados Consejos.
- e) Integrantes permanentes del Estudio Profesional (Apellido y nombre, jerarquía, nacionalidad, título universitario, facultad y/o universidad que lo expidió, fecha en el que fue acordado, inscripción en la matrícula profesional, currículum vitae).
- f) El oferente deberá contar con una dotación de personal permanente con la suficiente experiencia que a juicio del Banco, pueda abarcar todos los aspectos inherentes a la contratación indicando la dotación del personal que el postulante afectará a las tareas, con especificación de jerarquía y horas hombre a cumplir por cada uno.
- g) Deberán presentar constancia de coberturas:  
Seguros por Responsabilidad Civil Comprensiva



Seguros por Accidentes de Riesgo del Trabajo

Seguro de Vida Obligatorio

- h) Descripción del personal que se encontrará afectado a la atención del Banco, detallando los antecedentes profesionales y las tareas que desempeñarán.
- i) Actividad comprobada de Auditoría Externa en Entidades Financieras en los últimos 3 (tres) años.

## 6. Ofertas. Condiciones

**Los oferentes deberán acreditar, como condición excluyente, la prestación del Servicio de Auditoría Externa a un mínimo de 3 (tres) Bancos durante el año 2018.** La participación de cada oferente como tal, habilita al BANCO para requerir información relacionada con los mismos a cualquier entidad.

**Cualquier falseamiento de la información presentada por el oferente, dará lugar a la desestimación automática de la oferta presentada.**

## 7. Contrato

La vigencia del contrato será por un plazo de 24 meses contados a partir del 01/03/2019, renovable automáticamente por un período de 12 meses, en caso de silencio de las partes. No obstante lo establecido precedentemente, el Banco se reserva el derecho de rescindir el mismo con un preaviso de 30 (treinta) días corridos a partir de cumplido el sexto mes del contrato, sin invocar causa justificada y sin que ello otorgue al adjudicatario derecho a reclamar resarcimientos de ninguna naturaleza. Asimismo, ante cualquier incumplimiento en que incurriere el adjudicatario, el Banco le intimará para que en el término de 5 (cinco) días hábiles regularice la situación que pueda detectarse, bajo apercibimiento de producirse de pleno derecho la resolución del contrato sin derecho a indemnización alguna cualquiera fuera el período de tiempo que hubiere transcurrido desde el comienzo de su ejecución.

## 8. Confidencialidad y Secreto Bancario

El Oferente se obliga a mantener en la más estricta confidencialidad todos los datos, así como cualquier información que hubiere llegado o llegase a su conocimiento con motivo de y en ocasión de este llamado a licitación o durante el cumplimiento del objeto de la presente Licitación. Por otra parte, el Adjudicatario no utilizará para provecho propio, ni facilitará a terceros, ni divulgará información alguna, datos y know how a los que pudiera tener acceso con motivo de la prestación de servicios, sin contar con el previo consentimiento expreso del Banco, asumiendo plena responsabilidad por cualquier trasgresión a esta obligación.

En virtud de lo dispuesto por la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y su modificatoria Ley N° 24.144 con respecto al Secreto Bancario teniéndose en cuenta la naturaleza de los servicios a prestarse, la adjudicataria y sus dependientes deberán mantener estricta reserva de los datos e informes que obtengan sobre operaciones y clientes del Banco, métodos y procedimientos, haciéndose solidariamente responsables, la misma con todos

los integrantes del equipo de trabajo afectados a la prestación de los servicios, de los daños y perjuicios que puedan causarse al Banco, por cualquier infidencia, todo sin perjuicio de la responsabilidad penal del caso.-

### **9. Resolución por Incumplimiento**

El Banco podrá resolver el contrato por incumplimiento de las obligaciones a cargo de la adjudicataria en los siguientes casos:

- a) Si la adjudicataria incumpliere las obligaciones a su cargo respecto de la forma, modalidad o condiciones en que se debe realizar el servicio adjudicado.
- b) Si la adjudicataria no realizare exactamente lo que se expresa en las condiciones técnicas emanadas por el Banco y/o no ejecutare los servicios en las condiciones establecidas en el presente Pliego.
- c) Si hubiese vencido el plazo que le otorgó el Banco a la adjudicataria para prestar debidamente los servicios objeto del contrato, subsistiendo a su criterio las situaciones de cumplimiento defectuoso o parcial, no obstante el requerimiento de correcto cumplimiento.
- d) Por incumplimiento de la adjudicataria respecto de la forma y modalidad del servicio.
- e) Por la pretensión de la adjudicataria de efectuar o realizar el servicio contratado por parte y no en la forma convenida y estipulada en el Pliego.-
- f) Por la inobservancia de la adjudicataria de las obligaciones impuestas en el Pliego de Condiciones y en el de Especificaciones Técnicas.
- g) Cuando la adjudicataria incurra a solo juicio del Banco en negligencia o mala fe respecto de las obligaciones a su cargo.
- h) Por reiterados errores en la prestación del servicio a su cargo.
- i) Por irregularidades o insuficiencia respecto al personal o equipo de trabajo que utilice la adjudicataria para realizar el servicio contratado.-

Para el supuesto que la adjudicataria no cumpliera adecuadamente con el servicio contratado en tiempo y forma de acuerdo a lo exigido en el Pliego y Órdenes de Trabajo, sea cual fuere la causa, inclusive por caso fortuito o fuerza mayor, el Banco queda facultado para disponer la resolución del contrato, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.- La resolución operada, conforme a lo previsto en esta cláusula no dará derecho a la adjudicataria a indemnizaciones o reclamos de ninguna índole.

### **10. Matriculación**

El adjudicatario deberá matricularse en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Tierra del Fuego, para ejercer la profesión de acuerdo a la ley vigente.

**11. Precios**

Los precios de la adjudicación serán fijos e inamovibles, salvo modificaciones substanciales en los precios o impuestos (nuevos y/o modificaciones al régimen vigente al momento de adjudicarse la licitación) cuyos efectos serán analizados por las partes para conformar de común acuerdo el ajuste de los precios cotizados.

**12. Perfeccionamiento del Contrato**

El contrato se perfeccionará con la adjudicación efectuada por el Banco, dentro de los plazos de mantenimiento de la propuesta. Forman parte del Contrato:

- El Pliego de Bases y Condiciones
- El Acta de Adjudicación
- La Notificación de la adjudicación
- El Acuse de Recibo de la comunicación fehaciente de la adjudicación

**13. Incumplimiento del Contrato**

Vencido el primer mes del periodo contratado sin que los servicios fuesen prestados, el Departamento de Administración, intimará a su prestación, bajo apercibimiento de resolver el contrato y efectivizar la pérdida de la garantía.

Transcurridos los términos establecidos en la intimación sin respuesta favorable, se resolverá el contrato operándose la pérdida a favor del banco, de la garantía de adjudicación y la realización de las gestiones tendientes a una nueva contratación.

Bajo expresa conformidad del Banco, el adjudicatario podrá transferir la ejecución total o parcial del contrato a un tercero siempre que asuma la posición de garante del cumplimiento del mismo y quede a su cargo la diferencia de precio que pudiera existir.



## MODULO 1

### **DETALLE Y UBICACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DEL BANCO**

#### **EN LA CIUDAD DE USHUAIA:**

**Casa Central:** Maipú 897

**Suc. Ushuaia:** San Martín 396

**Suc. Malvinas Arg.:** San Martín 1064

**Sucursal Kuanip:** Kuanip 850

#### **ATM'S:**

- Alem 2410 – Ushuaia
- Arturo Coronado 466 – Ushuaia
- 12 de octubre 169 – Ushuaia
- Los Ñires 2237 - La Anónima Río Pipo – Ushuaia
- San Martín 1064 – Ushuaia
- San Martín 1064 – Ushuaia
- San Martín 1064 – Ushuaia
- San Martín 1064 – Ushuaia
- San Martín 396 – Ushuaia
- San Martín 396 – Ushuaia
- San Martín 396 – Ushuaia
- Polideportivo Héroes de Malvinas
- Kuanip 850 –Ushuaia
- Kuanip 850 –Ushuaia
- Kuanip 850 –Ushuaia
- San Martín 450 – Ushuaia
- Aeropuerto Malvinas Argentinas – Ushuaia
- F. González 651 – Ushuaia
- Congreso Nacional 502 - B° Monte Gallinero – Ushuaia
- Av. Perito Moreno 1460 - P.B. - Shopping Center

#### **EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE:**

**Sucursal:** San Martín 193 - Excluye Tesoro Regional.-

**Sucursal Chacra II:** Carlos Pellegrini 206– Río Grande.-

#### **ATM'S:**

- José Finocchio 1149 - Lobby Terminal de Ómnibus
- José Finocchio 1149 - Lobby Terminal de Ómnibus
- Carlos Pellegrini 206 - Río Grande
- Carlos Pellegrini 206 - Río Grande
- Carlos Pellegrini 206 - Río Grande
- Ruta Nac. N° 3 - B° Ex Campamento YPF - Río Grande
- Luis Pi Esq. Rosales - Río Grande



- San Martín 193 - Río Grande
- San Martín 193 - Río Grande
- San Martín 193 - Río Grande
- San Martín 193 - Río Grande
- Aeropuerto Río Grande
- Anexo Cooperativa Eléctrica Chacra XII
- Centro Cultural Yaganes
- Uany 284 - Comisaría de Margen Sur - Río Grande
- Uany 284 - Comisaría de Margen Sur - Río Grande
- San Martín N° 1605-Supermercado La Anónima

**EN LA LOCALIDAD DE TOLHUIN:**

**Anexo Banco:** Minkyol N° 331

**ATM:**

- Minkyol 331 - (9420) Tolhuin
- Minkyol 331 - (9420) Tolhuin

**INMUEBLES SITOS EN LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS:**

**Sucursal Banco:** Av. Presidente Néstor Kirchner 833 – Río Gallegos

**ATM:** Av. Presidente Néstor Carlos Kirchner 833 – Río Gallegos

**INMUEBLES SITOS EN LA CIUDAD DE EL CALAFATE:**

**Anexo Banco:** 25 de Mayo 34 (9405) el Calafate

**ATM:** 25 de Mayo 34 (9405) El Calafate

**INMUEBLES SITOS EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES:**

**Sucursal Banco:** Sarmiento 741 – C.A.B.A.

**Oficinas:** Sarmiento 747 – C.A.B.A.

**PRINCIPALES DATOS ESTADÍSTICOS  
Al 30/09/2018**

Cantidad de Personal del Banco:	335 (incluye a los directores)
Cantidad de Cuentas Corrientes:	3.216
Cantidad de Cuentas de Cajas de Ahorros:	73.659
Cantidad de Certificados de Plazo Fijo:	2.902
Cantidad de Tarjetas de Crédito:	42.159
Cantidad de Préstamos Otorgados:	25.565
Total de Depósitos de Cuentas Corrientes y Caja de Ahorros:	\$ 12.576.510.-
Total de Préstamos:	\$ 3.888.892.-



## **MODULO 2**

### **1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Los Señores Oferentes se servirán cotizar por sus servicios profesionales como auditores externos del Banco a los efectos de auditar los Estados Contables de cierre de ejercicio de la Institución al 31 de diciembre de 2019 y 2020, como así también los estados contables trimestrales, los que deberán reunir las condiciones establecidas en el Anexo I de las Normas Mínimas sobre Auditorías Externas del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) vigentes, ajustando su cometido a las disposiciones de dichas normas.

- a) El adjudicatario se obliga a efectuar las tareas detalladas en los Anexos II y III de las Normas Mínimas sobre Auditorías Externas del B.C.R.A., (con las modificaciones o incorporación de tareas dictadas por el B.C.R.A. hasta 5 días antes de la fecha originaria establecida para la apertura de las propuestas).
- b) El adjudicatario deberá presentar los informes detallados en el Anexo IV de las Normas Mínimas sobre Auditorías Externas del B.C.R.A. El memorándum anual sobre el control interno de la Entidad deberá remitirse al Banco 30 días previos a la fecha de cierre del Ejercicio Económico correspondiente. La no-presentación de tales informes dará lugar a las sanciones previstas en el Inc. Q) del presente Art.
- c) Los oferentes deberán cotizar:
  - 1) Informe de auditoría sobre los estados contables anuales por los ejercicios a cerrar el 31 de diciembre de 2019 y 2020
  - 2) Informe de revisión limitada sobre los estados contables al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de 2019/2020.
  - 3) Memorándum anual por los ejercicios a cerrar el 31 de diciembre de 2019 y 2020 sobre el sistema de control interno de la Entidad conteniendo una descripción de las deficiencias más significativas del sistema de control interno de la Entidad. Adicionalmente, la carta correspondiente al grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas.
  - 4) Los siguientes informes especiales:
    - Informes trimestrales, correspondientes a los períodos 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y de cierre de ejercicio 2019/2020, relacionados con la información contenida en el “Detalle de empresas y entidades vinculadas” y de la “realización de operaciones con entidades financieras y/o personas físicas y jurídicas del exterior no informadas como sujetas al régimen de supervisión sobre bases consolidadas”.
    - Informes trimestrales, correspondientes a los períodos 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y de cierre de ejercicio 2019/2020, sobre el régimen de supervisión trimestral / semestral / anual (puntos 2 y 4 a 22) requerido por el B.C.R.A. de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Comunicación “A” 3147 y complementarias.

- Informes trimestrales, correspondientes a los períodos 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y de cierre de ejercicio 2019/2020, sobre la “Verificación de los deudores de la Entidad”, de acuerdo con las disposiciones establecidas por las normas del B.C.R.A., Comunicación “A” 2917 y complementarias.
  - Informe semestral, correspondiente al 30 de junio y 31 de diciembre de 2019/2020, sobre la verificación de cierta información del régimen informativo de cheques rechazados remitido al B.C.R.A., de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Comunicación “A” 4365 y complementarias.
  - Informes trimestrales, correspondientes a los períodos 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y de cierre de ejercicio 2019/2020, sobre la verificación del proceso de generación, almacenamiento y remisión de la información establecida en las normas sobre prevención del lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas (Comunicación “A” 4459 y complementarias del B.C.R.A.). Adicionalmente, en el informe trimestral correspondiente al 30 de junio de 2019/2020, actualización de las observaciones efectuadas al cierre del ejercicio anterior, en relación con los procedimientos de control interno que aplica la Entidad para cumplir con las normas en materia de prevención de lavado de activos de origen delictivo.
  - Informe anual sobre la existencia y funcionamiento de los procedimientos de control interno que aplica la Entidad para cumplir con las normas en materia de prevención del lavado de activos de origen delictivo de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Unidad de Información Financiera (U.I.F.) y el B.C.R.A. por los ejercicios 2019/2020.
  - Informe especial sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos por el B.C.R.A. para la activación de los saldos a favor por impuesto a la ganancia mínima presunta.
  - Adicionalmente, se deberá remitir oportunamente al Comité de Auditoría el Memorándum de planeamiento al 30 de junio de cada ejercicio.
- d) Los honorarios se abonarán anualmente en doce cuotas mensuales vencidas, iguales y consecutivas.
- e) A los efectos de la cotización los oferentes deberán considerar la estructura existente en la Institución, en lo referente a: Auditoría, Contaduría, Organización y Sistematización y Costos. Ello con el objeto de facilitar la tarea a desarrollar por la Auditoría Externa que se contrate.
- f) A los efectos requeridos en el Artículo anterior podrán solicitar la información adicional que necesite, sobre los Sectores correspondientes del Banco.
- g) La oferta especificará claramente las bases sobre las cuales ha sido calculado el monto de honorarios cotizados.
- h) El Banco podrá desechar todos los antecedentes y ofertas presentados, sin que ello de lugar a indemnizaciones o reembolso de gastos a los postulantes.

- i) Quien resulte adjudicatario refrendará conjuntamente con las autoridades de la Institución el respectivo contrato de prestación de servicios del cual, la oferta presentada, el Pliego de Condiciones y las Normas Mínimas sobre Auditorías Externas dictadas por el B.C.R.A. formarán parte integrante, conjuntamente con el Manual de Compras del Banco.
- j) Previo al inicio de las tareas, el adjudicatario presentará al Banco la lista completa del personal a afectar a las mismas desagregado en cantidad de seniors, semi-seniors y juniors fijos, como así también los datos personales de los mismos que el Banco le requiera reservándose éste último el derecho a aceptar o no al personal propuesto para afectar a las tareas licitadas.
- k) Las incorporaciones de nuevo personal que, durante el desarrollo de las tareas desee efectuar el adjudicatario, se regirán por lo dispuesto en el artículo precedente.
- l) De la lista de personal a asignar a las tareas, el Adjudicatario indicará la cantidad de auditores permanentes que tendrán dedicación exclusiva en el Banco y a su cargo la conducción de las tareas pertinentes. Dicha lista deberá indicar la cantidad de años de experiencia de control en bancos de cada auditor. Los eventuales reemplazos del personal incluido en la misma deberán contar con similar experiencia que los anteriores.
- m) El personal del adjudicatario que desarrolle tareas en el ámbito del Banco lo hará dentro del horario normal de actividades del mismo. Sin perjuicio de ello, ante situaciones de excepción, se podrán convenir otros horarios.
- n) El adjudicatario efectuará los trabajos contratados cumpliendo las estipulaciones del Pliego de Condiciones y se obliga, durante 6 (seis) años, con posterioridad a la finalización a dar respuesta a todas las consultas que le formule el Banco sobre los temas objeto del contrato.
- o) El adjudicatario pondrá a disposición los papeles de trabajo en cada revisión limitada y auditoría para revisión interna de la Sindicatura del Banco.
- p) El Banco pondrá a disposición del adjudicatario toda la información y documentación interna que éste requiera para el correcto desarrollo de su trabajo, excepto aquella que a su juicio revista carácter de estrictamente confidencial.
- q) El Banco se reserva el derecho de verificar en cualquier momento todos los datos, antecedentes y trabajos, para determinar si la tarea se ajusta a las condiciones pactadas. El adjudicatario a su vez asume plena responsabilidad por las deficiencias que se observen en los servicios contratados.
- r) Los dictámenes establecidos en los Puntos 1 y 2 del Anexo IV de las Normas Mínimas sobre Auditorías Externas del B.C.R.A. deberán ser entregados al Banco con una anticipación de 10 (diez) días corridos a las fechas fijadas por el B.C.R.A. para la presentación de los estados contables anuales y trimestrales según corresponda.
- s) Los eventuales gravámenes fiscales que pudieran crearse en el futuro y que recaigan sobre la presente contratación quedarán a cargo del adjudicatario.
- t) El oferente declarará haber leído, conocer y estar en un todo de acuerdo con el Manual de Compras del Banco, quedando con la firma del presente Pliego de Condiciones debidamente notificado que la Contratación está sujeta a dicha reglamentación en todo lo no previsto especialmente en el presente pliego.



## 2. PLAN DE TRABAJO

- a) Junto con la oferta deberá presentarse un plan de trabajo detallando la distribución cronológica que el oferente propone a efectos de ejecutar las tareas descritas en el Anexo III, de las Normas Mínimas sobre Auditorías Externas del Banco Central de la República Argentina.
- b) Los postulantes se obligan a dar respuesta a todas las ampliaciones y/o aclaraciones que solicite el Banco durante el proceso de análisis de la oferta. Las mismas serán incorporadas a la información proporcionada originalmente y asumirán igual carácter que aquella, a todo efecto, tal como si hubieran sido incluidas juntamente con aquellas.

Los honorarios totales pactados por la labor de Auditoría Externa durante la vigencia del presente contrato se facturarán con o sin I.V.A. según cuando los servicios se presten en el continente o en la Provincia de Tierra del Fuego.

Cualquier reajuste en los honorarios pactados en el presente que se realice por aplicación de ley, decreto, regulación y / o cualquier otra causa económica no previsible, deberá ser pactado entre las partes.

Las erogaciones en que deba incurrir **EL ESTUDIO**, correspondientes a los gastos de traslado y estadía a otros lugares fuera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la realización de los trabajos, serán a cargo del **BANCO** y abonados mediante la mecánica de reembolso de comprobantes rendidos.

El Banco reconocerá en concepto de gastos por pasajes anuales hasta el importe equivalente a la cantidad de 40 (cuarenta) pasajes anuales para los tramos Bs. As. - Ushuaia – Bs. As. - . En el supuesto que el importe supere al cupo establecido, se analizará oportunamente cada caso.

Los gastos diarios por persona, en concepto de movilidad y racionamiento en las ciudades donde se preste el servicio en las sucursales de "EL BANCO" ubicadas fuera de la Ciudad de Bs. As., serán reconocidos hasta la suma de \$ 870.- (pesos ochocientos setenta), no acumulativa, con rendición obligatoria de comprobantes. Si en el futuro sobrevinieren factores que alteraran en forma significativa los costos, se analizará la situación para acordar una solución consensuada entre ambas partes.

En caso de que **EL ESTUDIO** no cumpla con las obligaciones asumidas, **EL BANCO** queda facultado –hasta tanto se produjere el cumplimiento mencionado- a retener el pago de la factura correspondiente y, además, habilitado a rescindir el presente contrato por dicha circunstancia, sin que genere a favor del **ESTUDIO**, derecho a resarcimiento alguno por tal extinción.



**EL ESTUDIO** se compromete a observar estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que maneja con relación al cumplimiento de las tareas que debe realizar.

- **EL ESTUDIO** deberá presentar su estructura de costos.